

27707 - Derecho constitucional I

Información del Plan Docente

Año académico: 2023/24

Asignatura: 27707 - Derecho constitucional I

Centro académico: 102 - Facultad de Derecho

Titulación: 421 - Graduado en Derecho

Créditos: 6.0

Curso: 1

Periodo de impartición: Segundo semestre

Clase de asignatura: Formación básica

Materia:

1. Información básica de la asignatura

Al Derecho Constitucional como disciplina académica le corresponde la tarea de fundamentar y estudiar la posición, el contenido y las funciones de la Constitución en el ordenamiento jurídico del Estado de Derecho. La Constitución española de 1978 asegura la unidad política del Estado y del ordenamiento jurídico y, por ello, es materialmente suprema y jerárquicamente superior al resto de las normas jurídicas. La Constitución es fuente de la producción normativa, legitima y limita el ejercicio del poder y garantiza la libertad. Es el orden jurídico fundamental de la comunidad, y ello la distingue del resto de las fuentes del Derecho. La asignatura Derecho Constitucional I, persigue dar cuenta a los alumnos de estas cualidades normativas de la Constitución de 1978, de las singularidades del Derecho Constitucional como Derecho, de su objeto, que integra el dualismo Estado y Sociedad, y de su particular metodología científica.

Igualmente, se pretende dar cuenta a los alumnos de las principales tendencias y problemas que aquejan a algunas de las más importantes instituciones e instrumentos de participación e integración políticas, como el sistema electoral, la representación política, los partidos políticos y el Tribunal Constitucional.

Esta asignatura guarda relación directa con el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

2. Resultados de aprendizaje

1. Sabe explicar el significado jurídico-político de la Constitución española de 1978 y distinguir con claridad las funciones normativas que desempeña.
2. Identifica y caracteriza los diversos medios y procedimientos jurídicos de manifestación y expresión de la voluntad popular.
3. Conoce la singularidad de la jurisdicción constitucional y distingue los procedimientos que tramita.
4. Es capaz de explicar el contenido, los límites y las garantías de los derechos y libertades proclamados constitucionalmente.
5. Sabe buscar y organizar las diversas fuentes normativas con arreglo a los principios de jerarquía y competencia y las fuentes jurisprudenciales relativas a la materia jurídico-constitucional, aplicándolas a la resolución o encauzamiento de los conflictos jurídico-constitucionales planteados.

3. Programa de la asignatura

1. La Constitución de 1978: caracteres generales, principios estructurales y valores superiores. El Estado Social y Democrático de Derecho.
2. El sistema constitucional de fuentes del Derecho: la Constitución, la reforma constitucional, las fuentes legales, el Derecho de la Unión Europea y los Tratados Internacionales, el principio autonómico y el sistema de fuentes y la jurisprudencia constitucional.
3. Pluralismo y participación; los partidos políticos; el régimen electoral general, las formas de participación directa.
4. La jurisdicción constitucional: naturaleza, composición y funciones del Tribunal Constitucional.
5. Los derechos fundamentales: concepto, eficacia y límites; análisis sistemático de los derechos y libertades; las garantías de los derechos; la suspensión de los derechos.

4. Actividades académicas

1. Actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesor.
2. Actividades dinámicas de profesor y alumnos: resolución de casos y supuestos prácticos.
3. Lectura de libros y monografías especializadas, de cuyo contenido se dará cuenta al profesor mediante alguna de las fórmulas señaladas anteriormente.
4. Estudio personal del alumno, tutorías individuales y colectivas.
5. Seminarios o cursos extraordinarios opcionales.

5. Sistema de evaluación

Para superar la asignatura, los alumnos deberán acreditar la adquisición de un conocimiento suficiente de sus contenidos. A tal efecto, realizarán un **examen final** en el que deberán responder a diversas preguntas sobre las lecciones del Programa. En la evaluación de esta prueba de carácter teórico se valorarán los conocimientos adquiridos, ponderando la capacidad de argumentación, exposición e incluso relación teórico-práctica. El valor de la prueba será de un **70%** sobre la calificación final. Para poder superar la asignatura el alumno deberá haber obtenido, al menos, una calificación de aprobado en este examen.

Los alumnos deberán superar, además, la **parte práctica** de la asignatura, que representa un **30%** sobre la calificación final. A tal efecto, los alumnos deberán proceder a la lectura y posterior comentario de un libro, a la resolución de supuestos prácticos diversos en el horario previsto mediante el uso de fuentes normativas y jurisprudenciales y, en su caso, a la resolución de un supuesto práctico en el examen final, que tendrá efectos de prueba global de conformidad con el artículo 9 de las Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza.

La evaluación de la lectura de un libro de entre los seleccionados por el profesor se realizará –según el criterio fijado por el profesor responsable al inicio del curso– mediante una reseña escrita a entregar antes de la prueba final o a través de las respuestas escritas a preguntas sobre dicho libro formuladas por el profesor.

La realización de los casos prácticos planteados a lo largo del curso será asimismo evaluada por el profesor atendiendo a 1) la participación activa y continuada de los alumnos en los debates, 2) la capacidad y fluidez en el manejo de las fuentes del Derecho Constitucional y 3) la capacidad expositiva, argumentativa y de reflexión crítica. Dicha evaluación, junto con la evaluación de la lectura del libro, podrá dar lugar a una calificación anticipada de la parte práctica de la asignatura que, en su caso, libere al alumno de la necesidad de resolver un caso práctico en la prueba final. Dicha calificación anticipada supondrá el 30% sobre la nota final.

En caso de que no se apruebe el examen teórico, en la evaluación de la convocatoria no se sumará la calificación de aprobado, o superior, obtenida en la evaluación continua.

Los alumnos que no hayan superado mediante calificación anticipada la parte práctica de la asignatura obtendrán la calificación del mencionado 30% sobre la nota global mediante la resolución de **uno o varios supuestos prácticos en la prueba final**. Dicho supuesto o supuestos se resolverán con ayuda de fuentes normativas y para su corrección se tendrá en cuenta 1) la capacidad y fluidez en el manejo de las fuentes propias de la disciplina constitucional y 2) la capacidad expositiva, argumentativa y de reflexión crítica.

Los alumnos que no hayan asistido a clase con regularidad deberán acreditar suficientemente en la prueba global la adquisición de la totalidad de las competencias y de los resultados de aprendizaje previstos.

En la convocatoria extraordinaria, los alumnos se examinarán de la misma materia que se examinaron, o pudieron examinarse, en la primera convocatoria del curso. Es decir, de haberse obtenido una calificación anticipada por el 30% de la nota final, ésta se guardará hasta la convocatoria de julio.